

CONSTANCIA: 21 de octubre de 2020. Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la parte demandada propuso excepciones de mérito en tiempo oportuno. Sírvase disponer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiuno de octubre de dos mil veinte .
(21-20-2020).

Sust. 823
Rad: 2020-00314-00

Al estar la parte demandada debidamente notificada y toda vez que los demandados JESUS MARIA CIFUENTES ARCILA Y ANDRES CAMILO CIFUENTES a través de su representante judicial, presentaron excepciones de mérito en el término correspondiente, se dará traslado de las mismas a la parte actora por el término de 10 días para que se pronuncie.

Quiere dejar constancia el despacho que respecto de las manifestaciones hechas por el abogado demandado, de no conocer la demanda en su integralidad, se puede apreciar que existe constancia de envío de correo electrónico (cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) de fecha 1 de octubre de 2020 de la demanda, sus anexos y el auto que libró mandamiento de pago, al correo electrónico aportado con el poder otorgado al abogado José Salazar Soto.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jag

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 112 del 22/10 /2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS SECRETARIA
